



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 046 -2012-SERNANP

Lima, 27 FEB. 2012

VISTO:

El Memorandum N° 158-2012-SERNANP-OA, del 31 de enero del 2012, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, mediante el cual dicha Oficina solicita la incorporación de recursos hasta por la suma de S/.89,084.05 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 05/100 NUEVOS SOLES) al Presupuesto Institucional en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias en el marco del proyecto "Desarrollo de la capacidad institucional del SINANPE para la gestión administrativa y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de las Áreas Naturales Protegidas" y el Acta de Entendimiento entre el Fondo Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - PROFONANPE y el SERNANP, para el pago del Coordinador del Proyecto SINANPE II;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012;

Que, por Resolución Presidencial N° 309-2011-SERNANP, de fecha 29 de diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el año fiscal 2012;

Que, con fecha 11 de diciembre del 2000, el Ex INRENA (Ahora SERNANP) suscribió con el PROFONANPE (Fondo de Promoción de las Áreas Naturales Protegidas), el Convenio de Cooperación Interinstitucional para el proyecto "Desarrollo de la capacidad institucional del SINANPE para la gestión, administración y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales de las Áreas Protegidas", cuyo financiamiento, con calidad de cooperación técnica no reembolsable, provienen de la KfW, conforme al Acuerdo Especial de Conversión de Deudas entre el precitado organismos internacional, el Ministerio de Economía y Finanzas, PROFONANPE y el Ex INRENA;



Que, posteriormente con fecha 25 de mayo del 2009, el SERNANP (Servicio de Áreas Naturales Protegidas por el Estado), suscribió con el PROFONANPE, un Acta de Entendimiento. Al respecto, el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera de dicha Acta establece, entre otros, que el PROFONANPE transferirá al SERNANP los recursos necesarios para cubrir el costo de los contratos que se suscriban como consecuencia de la ejecución de dicho convenio; señala, además, que dichos contratos deberán realizarse en el marco de los POA de los proyectos debidamente aprobados;



Que, en efecto tal como se expresa en los párrafos anteriores y se desprende del documento del visto, en el marco del citado Convenido y Acta de Entendimiento citada, el PROFONANPE transferirá durante el presente año fiscal recursos hasta por la suma de S/.89,084.05 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO CON 05/100 NUEVOS SOLES);

Que, el literal a), numeral 42.1, del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que: "...Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinario [...] que se produzcan durante el año fiscal";



Que, el inciso ii), del numeral 19.2 del Artículo 19° de la (Directiva N° 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01), establece que: "...Las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, proceden cuando se trate de los recursos provenientes [...] de Donaciones y Transferencias...";



Que, mediante el Informe N° 040 -2012-SERNANP-OPP, de fecha 23 de Febrero del 2012, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la incorporación de los recursos como crédito presupuestario provenientes de los desembolsos del PROFONANPE, en la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el





Estado - SERNANP, para el Año Fiscal 2012 OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES, (S/.89,085.00) de acuerdo al Anexo adjunto la presente Resolución.

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ANEXO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 046 -2012-SERNANP

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

FTE.FTO.	:	13 Donaciones y Transferencias	
1.4	:	Donaciones y Transferencias	89,085.00
1.4.1	:	Donaciones y Transferencias Corrientes	89,085.00
1.4.1.1	:	De Gobiernos Extranjeros	89,085.00
1.4.1.1.4	:	De Agencias Gub. de Coop. Internacional	89,085.00
1.4.1.1.4.10	:	Kredintanstalf Fur Wiederaufbau - KFW	89,085.00
			<hr/>
			89,085.00
			<hr/> <hr/>

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	050 Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración - SERNANP	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	7000799 Fortalecimiento de las ANPES	
FTE.FTO.	:	13 Donaciones y Transferencias	

GATOS CORRIENTES

89,085.00

2.3 Bienes y Servicios

89,085.00

TOTAL EGRESOS

89,085.00

